



RESOLUCION-CS-N° 376/98

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 29 OCT 1998

Expte. N° 143/84 - Ref. N° 01/98.-

VISTO el informe producido por el señor SECRETARIO DEL CONSEJO SUPERIOR, relacionado con las inasistencias de los miembros del cuerpo, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se observan las reiteradas inasistencias sin aviso por parte de los consejeros María Isabel Loza de Chávez, Carlos Darío Torres y Héctor Ricardo González durante el presente período de sesiones del Consejo Superior.

Que, al respecto, la Resolución C.S. N° 662/88, ampliatoria del Reglamento Interno del Consejo Superior (Resolución C.S. N° 474/86), establece: "Los Consejeros que incurrieran en tres (3) inasistencias injustificadas consecutivas o cinco (5) alternadas, acumulativas por año calendario o de sesiones, serán pasibles de un apercibimiento del Consejo Superior...".

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder a la aplicación plena de la normativa vigente.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Segunda Sesión Extraordinaria del 15 de Octubre de 1.998)
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Apercibir a los señores consejeros María Isabel LOZA de CHÁVEZ, Carlos Darío TORRES y Héctor Ricardo GONZÁLEZ por las inasistencias incurridas durante el presente período de sesiones del Cuerpo.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber y remítase copia a: Sr. Rector, Facultades, consejeros María I. Loza de Chávez, Carlos D. Torres y Héctor R. González. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR